

Se amplía la reducción de sanciones por el Tribunal de Hacienda

El Tribunal Económico Administrativo Central ha emitido una resolución que trata sobre la base del contencioso-tributario, suponiendo un varapalo a Hacienda.

El caso versa sobre un inspector que practicó varios ajustes en la base imponible, no permitiendo compensar créditos fiscales pendientes de ejercicios anteriores tras la liquidación por un importe relevante. A pesar de la firma que consta en el acta de disconformidad se le impone al contribuyente una sanción del 15% al declarar créditos fiscales aparentes, debido a que la entidad decidió no recurrir al quedar la liquidación a cero, no aplicando la reducción del 30%.

Por todo ello, la resolución del TEAC admite la aplicación de la reducción del 30% en determinados supuestos en que se ha firmado el acta en disconformidad si la liquidación no se ha recurrido. Puesto que la Ley General Tributaria señala que para la aplicación de dicha resolución se debe firmar el acta de disconformidad.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |